

CONTRATO ABASTECIMIENTO
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM LTDA.

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
N° INT CHC 0999

En Santiago, a 27 de agosto de 2015, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña ORIELE ROSSEL CARRILLO, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" e IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM LTDA., RUT 77.889.950-7, representada por don PREM GORDHANDAS SADARANGANI, cédula de identidad N° 14.613.423-8, ambos domiciliados en Claudio Gay N° 2572, comuna de Santiago, en adelante indistintamente "el proveedor", todos mayores de edad, quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERA: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad, con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: En el mes de julio del presente año, Fundación Integra licitó la compra de regalos de Navidad para hijos de trabajadores(as), de acuerdo a las Bases Administrativas que forman parte de este contrato para todos los efectos legales, resultando adjudicado el proveedor en todas las regiones del país.

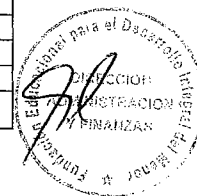
En el evento que existan incompatibilidades entre el contenido establecido en las Bases de Licitación, la oferta del proveedor y las cláusulas de este contrato, las partes aplicarán el siguiente orden de prelación para solucionarlas. En primer lugar prevalecerán las cláusulas del presente instrumento, luego la oferta presentada por el proveedor y por último las Bases Administrativas.

TERCERO: En este acto, Fundación Integra encarga al proveedor el abastecimiento de los artículos indicados en la "Tabla Regalos Navidad Hijos Trabajadores(as)", cantidad que es aproximada, debido a que el cálculo se efectuó de acuerdo al histórico más una proyección.

Tabla Regalos Navidad Hijos Trabajadores(as):

| PRODUCTO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO NETO | TOTAL C/IVA | OBSERVACIÓN |
|------------------------------|--|----------|----------------------|---------------------|-------------|
| Categoría 0-11 meses Unisex | Juego apilable musical | 1056 | \$3.992 | \$4.215.552 | CH-702785 |
| Categoría 1-3 años Unisex | Bowling con caja | 3430 | \$ 4.202 | \$14.412.860 | CH-685463 |
| Categoría 4-6 años Femenino | Muñeca con vestidos con caja | 1819 | \$ 4.786 | \$8.705.734 | CH-728597 |
| Categoría 4-6 años Masculino | Avión a pilas con caja | 2001 | \$ 4.442 | \$8.888.442 | CH-715403 |
| Categoría 7-9 años Femenino | Set para hacer pulseras y cabello con caja | 1630 | \$4.492 | \$7.321.960 | GH-731245 |
| Categoría 7-9 años Masculino | Pelota de fútbol | 1690 | \$4.786 | \$8.088.340 | LK-6980 |
| Categoría 10-12 años Unisex | Audífonos | 3374 | \$4529 | 15.280.846 | RCL-200A-N |
| Neto | | | | \$66.913.734 | |
| IVA | | | | \$12.713.609 | |
| Total | | | | \$79.627.343 | |

El valor total del contrato, incluidos los costos de IVA, asciende a la suma de **\$79.627.343.-** (setenta y nueve millones seiscientos veintisiete mil trescientos cuarenta y tres pesos).



CH

CUARTO: Fundación Integra podrá requerir una compra adicional, en las mismas condiciones y precio, a través de correo electrónico, en los meses de octubre y noviembre de 2015. El proveedor deberá entregar los artículos con las mismas características de embalaje, en el lugar que Fundación Integra informe. La fecha tope de entrega es el 11 de diciembre de 2015. Esta compra adicional se podrá formalizar a través de un anexo de contrato u orden de compra, o rebajar del monto del mismo contrato en el caso que sobren regalos de la nómina inicial. El pago de los artículos adquiridos por compra adicional será efectuado a más tardar el 30 de enero de 2016.

QUINTO: El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista o Vale Vista, a nombre de Fundación Integra, por un monto no inferior al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **31 de mayo de 2016**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato Regalos de Navidad 2015 para Hijos Trabajadoras(es)**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

SEXTO: El proveedor entregará a Fundación Integra, cada uno de los artículos señalados en la "Tabla Regalos Navidad Hijos Trabajadores(as)", conforme a las observaciones establecidas en la misma y a la muestra de productos entregada con anterioridad por el proveedor, primando ésta por sobre aquella, en caso de discrepancia entre ambas.

SÉPTIMO: La entrega de los productos a aproximadamente 1.000 jardines infantiles, ubicados en comunas de todas las regiones de Chile, se realizará en los domicilios señalados en el Anexo N° 1 de las Bases de Licitación, "Listado de Direcciones" y será de costo y responsabilidad del proveedor. El proceso de distribución deberá iniciarse impostergablemente el día **10 de noviembre de 2015** y deberá concluir a más tardar el día **11 de diciembre de 2015**, considerando como punto final el jardín infantil.

OCTAVO: Fundación Integra dispondrá de 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad, conforme a la muestra del producto adjudicado que debe quedar en poder de Integra.

Si los productos son recibidos en mal estado, no corresponden a la alternativa seleccionada o existen diferencias en relación al listado enviado para su distribución, Fundación Integra informará al proveedor en detalle de dichos casos y este deberá reponer los productos despachándolos al jardín infantil o reembolsar a la Fundación el monto de los regalos defectuosos, a través de la emisión de un Vale Vista, a elección de Fundación Integra. Debido a que Fundación Integra cierra los Jardines Infantiles a mediados del mes de enero de cada año, la reposición de regalos defectuosos se realizará la primera y segunda semanas de marzo del año 2016. Los regalos defectuosos quedarán a disposición de la Fundación, esto en el caso que el proveedor no informe que los retirará de las Oficinas Regionales. El retiro debe ser a más tardar hasta el 15 de abril de 2016.



CH

NOVENO: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto de los productos recibidos fuera de plazo.

Transcurridos 20 días hábiles de atraso en la entrega de los productos, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 100% del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de abastecimiento respecto de dicho producto.

DÉCIMO: El pago de los productos adquiridos, se efectuará a más tardar el 30 de enero de 2016, siempre y cuando los productos hayan sido recibidos a entera satisfacción por Fundación Integra. **Se pagará la cantidad de regalos requeridos por la Fundación de acuerdo a detalle de distribución a regiones y que estén realmente distribuidos.**

El proveedor deberá entregar una factura por la totalidad de los regalos, no importando la cantidad de guías de despacho que consideren.

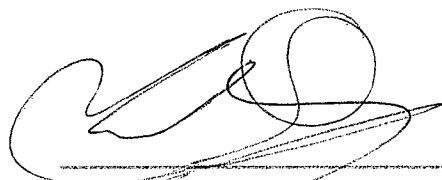
Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

DÉCIMO PRIMERO: Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

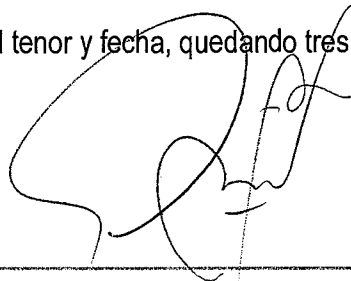
DÉCIMO SEGUNDO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



PRÉM GORDHANDAS SADARANGANI
REPRESENTANTE LEGAL
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA
KUPREM LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

